- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024: 1.600.000 euros. A esta cantidad se le incorporarán los remanentes del pasado ejercicio 2023 (Acuerdo Asamblea de 18 de agosto de 2023, BOME núm. 6100 de 1 de septiembre, 4.700.000 euros).

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 06/43209/48900

- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Financiada al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla. Es susceptible de financiación por aportaciones de otra administración para la misma finalidad.

- PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:

-Subvención directa a ciudadanos con residencia legal en el territorio de la Unión Europea, con exclusión de los residentes en Melilla, que contraten los paquetes turísticos, según las cuantías señaladas en el Decreto de aplicación. Extensión a otros colectivos, según señale la norma de aplicación.

Las ayudas se concederán de forma directa a los beneficiarios señalados en el Decreto de aplicación, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fundamentando su concesión en virtud de las competencias sobre fomento del turismo, artículos 21.1.16ª y 21.2 ambos de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, así como el Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto y Real Decreto 337/1996 en cuanto a las transferencia de la gestión, por lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006 de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

- **Duración**: Según determine el Decreto de aplicación, la dotación presupuestaria y los Convenios de Colaboración.

- **Mecanismo regulador**: Decreto nº 1043 de fecha 23 de agosto de 2021, por el que se regula la bonificación de paquetes turísticos con destino en Melilla. BOME núm. 5889 de 24 de agosto de 2021. Convocatorias anuales. Convenios reguladores con las entidades colaboradoras (agencias de viajes y otras entidades colaboradoras). Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

- **Modificación de las cuantías destinados a los beneficiarios**, según convocatoria (Para el año 2023 y parte del 2024, Orden núm. 708 de 5 de octubre de 2023, BOME núm. 73 extraord. de 6 de octubre).

- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Elaboración por el Patronato de Turismo de una Memoria, y análisis de los siguientes indicadores:

-Número de solicitudes presentadas.

-Beneficiarios finales atendidos y comparativos con regímenes anteriores.

-Grado de cumplimiento económico

- Análisis cuantitativo de viajeros y pernoctaciones a Melilla.

- Impacto del programa en la economía local.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.6-AYUDAS A LA FORMACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PRTR

- OBJETICOS ESTRATÉGICOS: Aumento de la cualificación profesional y mejora competitiva en el sector turístico y hostelero de la CAM.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Aumento de la cualificación profesional de desempleados melillenses en el sector turístico y hostelero.

- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

- CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo.

- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los desempleados melillenses que reciban cursos de formación para el empleo en las ramas de turismo y hostelería por empresas del sector debidamente homologadas.

- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Convocatoria en el ejercicio 2024 y 2025.

- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024: 300.000 euros.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 06/43200/47900.

- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Financiada al 100% por los fondos del PRTR según consta en los convenios firmados con la Secretaria de Estado de Turismo con la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de los R.D. 1118/2021, R.D. 449/2022 y R.D. 1011/2022, respectivamente PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:

a) Aprobación de Bases Reguladoras con Convocatoria de subvenciones, según se dispone en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Forma de concesión: concurrencia competitiva.

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria, según se dispone en el Art. 61.1 Real Decreto-Ley 36/2020, "*Artículo 61. Bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones financiables con fondos europeos.1. Las bases reguladoras de las subvenciones financiables con fondos europeos podrán incorporar la convocatoria de las mismas*."

- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Evaluación mediante comprobación por los servicios técnicos del Patronato de Turismo, así como las evaluaciones y seguimientos de la Dirección General de Turismo y Activación Económica.

- **SEGUIMIENTO:** Informes de los servicios técnicos del Patronato de Turismo